



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-2024-MDR/A

Reque, 09 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°30-2024-DE SESIÓN ORDINARIA N°14-2024/MDR-CM, de fecha 24 de julio del 2024, Informe Legal N°043-MDR/JOGAJ, de fecha 08 de julio del 2024, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 59° prevé que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, en su artículo 4° sobre entidades competentes del proceso de formalización, en su artículo 4.3. prescribe que corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N006-2024/MDR-CM, en el artículo primero, aprueba la transferencia del dominio del lote N°03 de la Mz. "Q"- A.H. La Esperanza del Sector 1 de la Calle Prolongación Atahualpa, del Distrito de Reque, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin de continuar con el proceso de formalización a favor de la administrada, Margarita Gonzales Almeida;

Que, mediante Informe N°176-2024-MPCH/GDU-SGOP/DEyCU, Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N°069-2024-CSDC-SGOP/GDU/MPCH, a través del cual sugiere se emita un nuevo acuerdo de concejo en el que únicamente se aprueba la transferencia del dominio del lote N°03 de la Mz. "Q"- A.H. La Esperanza del Sector 1 de la calle Prolongación Atahualpa, del Distrito de Reque, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y posteriormente se realice la inscripción ante Registros Públicos;

Que, mediante Informe Legal N°43-2024-MDR/OGAJ, de fecha 08 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Danty A. Vásquez Flores, recomienda: "... modificar el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N°006-2024/MDR-CM y además adicionar el artículo segundo para facultar al alcalde formalice la trasferencia de dominio".

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡ Juntos, haciendo historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

468

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°30-2024 DE SESIÓN ORDINARIA N°14-2024/MDR-CM, de fecha 24 de julio de 2024, se acuerda: ***ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, el artículo primero del ACUERDO DE CONSEJO DE SESIÓN ORDINARIA N°006-2024/MDR-CM, quedando redactado de la siguiente manera: ***ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DEL LOTE N°03 DE LA MZ. "Q"- A.H. LA ESPERANZA DEL SECTOR 1 DE LA CALLE PROLONGACIÓN ATAHUALPA, DEL DISTRITO DE REQUE, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER y Facultar Al Alcalde de la Municipalidad Distrital De Reque, para suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran con la finalidad de cumplir con formalizar LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DEL LOTE N°03 DE LA MZ. "Q"- A.H. LA ESPERANZA DEL SECTOR 1 DE LA CALLE PROLONGACIÓN ATAHUALPA, DEL DISTRITO DE REQUE, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, Y CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA...".

Que, en mérito del Informe Legal y Acuerdo de Concejo, ya citados, se emite el presente acto administrativo para su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP del bien inmueble ubicado en Lote N° 03- Mz. "Q"- A.H. La Esperanza- Sector 1- Calle Prolongación Atahualpa, Distrito de Reque

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6, 20 y 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y en concordancia con lo prescrito en la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL LOTE N°03 DE LA MZ. "Q"- A.H. LA ESPERANZA DEL SECTOR 1 DE LA CALLE PROLONGACIÓN ATAHUALPA, DEL DISTRITO DE REQUE, el mismo que se encuentra registrado en la P10183500, de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realizar las actuaciones de inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Reque, y la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡Juntos, haciendo historia!